

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2017.-DECRETO ALC. Nº551/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 3 y siguientes; DL Nº 3.063, Artículo 33: Memorando Nº60/2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, que adjunta antecedentes de solicitud de otorgamiento de Patente de Alcohol, en calidad de transferencia definitiva; antecedentes sobre idoneidad, y otros anexos que se han tenido a la vista.

DECRETO:

Autoficese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : INVERSIONES E INMOBILIARIA MEVA SPA.

Giro de Patente : Salones de baile y discoteca con venta de alcohol.

Domicilio : Ruta A-16, Sitio 2-B.

ROL: 400.162.

Cesionario:

Contribuyente : CLAUDIA JOCELYN ABRIGO BARRA.

Giro de Patente : Salones de baile y discoteca con venta de alcohol.

Domicilio : Ruta A-16, Sitio 2-B.

ROL : 400.162.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABELYERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

Distribución:

Depto. Rentas.

- Archivo

- Control